

Cde. Expte. N° 18157/23 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: Condónase del pago del 100 % de la deuda por la Tasa por Servicios Generales, incluido multas y recargos, Partida N° 203.587, a la peticionante, Sra. Marta Alejandra Chavez, D.N.I. 18.411.747, según el monto que se desprende del Título Ejecutivo 38.896 y deuda a fs. 16 hasta Cuota 12/22 y año 2023 inclusive. Si la peticionante ha realizado pagos dentro del período que se ha eximido, el D.E. procederá a tomar sólo y exclusivamente las cuotas o períodos que se encuentren impagos.

Art. 2°: La presente Condonación, queda sujeta a que el D.E. desista del Juicio de Apremio iniciado a la peticionante, Sra. Marta Alejandra Chavez, D.N.I. 18.411.747, según constancias obrantes a fs. 20 de las presentes actuaciones.

Art. 3°: Eximese a la peticionante, Sra. Marta Alejandra Chavez, D.N.I. 18.411.747, del pago del 100 % de la deuda por la Tasa por Servicios Generales, incluido multas y recargos, Partida N° 203.587, por el año 2024. Si la peticionante ha realizado pagos dentro del período que se ha eximido, el D.E. procederá a tomar sólo y exclusivamente las cuotas o períodos que se encuentren impagos

Art. 4°: En caso que la peticionante hubiera omitido o falseado datos para la obtención de la exención y/o condonación de deuda que se otorga por la presente Ordenanza, tales beneficios caducarán automáticamente en oportunidad de conocerse la omisión o falsedad. En tal caso será aplicable la sanción establecida por el Art. 71 de la Ordenanza Fiscal. De haber incurrido en tal conducta no podrá acceder nuevamente al beneficio concedido por el lapso de 5 años (Conf. Art. 61) Ordenanza Fiscal.

Art. 5°: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

REGISTRADA BAJO EL N° 9556.


María Guadalupe Estaiman
SECRETARIA
H.C.D. HURLINGHAM




Miguel Ángel Quintero
PRESIDENTE
H.C.D. HURLINGHAM